

Reglamento elecciones

En este reglamento se aborda las diferentes convocatorias de elecciones que se realizan en este Centro:

- Elecciones de representantes de alumnos en Consejo de Departamento;
- Elecciones a Junta de Centro;
- Elecciones de representantes en Claustro por el Centro; y
- Elecciones de representantes del Centro en Comisiones y órganos de la Universidad

ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE ALUMNOS EN CONSEJO DE DEPARTAMENTO

Este tipo de elecciones se realizarán en el transcurso de una clase ordinaria, de materia obligatoria o troncal de cada curso y grupo, de la que se levantará acta, firmada por un alumno que compartirá mesa con el representante del equipo de gobierno del centro o el profesor de la asignatura que se imparte en esa hora, por delegación.

Serán electores y elegibles los alumnos matriculados en alguna asignatura del curso y grupo en cuestión y se presentarán en el mismo acto, pudiéndose establecer un plazo previo para su presentación. En el supuesto de no existir ningún candidato serán elegibles todos los alumnos presentes en el horario establecido para tal elección.

ELECCIONES A JUNTA DE ESCUELA

Se atenderá a lo regulado en el Reglamento de Régimen Interno de la Junta de Centro y a lo establecido por los órganos colegiados de mayor rango de la Universidad.

En todo caso, se buscará minimizar los plazos, garantizando el periodo de campaña y reflexión, al objeto de evitar la incidencia en la organización y tareas docentes, debiendo incluirse el calendario completo en periodo lectivo, para facilitar la máxima participación.

El Presidente de la mesa velará porque en las inmediaciones

de la misma no se vulneren los criterios éticos y formales recogidos en el Reglamento General Electoral.

En el supuesto de la ocurrencia de incidentes en las inmediaciones de la mesa, la misma establecerá las medidas que, en su opinión, restablezcan el orden y la normalidad electoral.

En cualquier caso, se garantizará y respetará la opinión emanada de las urnas, para cada sector, sólo anulables por el convencimiento y la seguridad de la modificación manifiesta de la voluntad de los electores a través de irregularidades que pongan en cuestión que los resultados obtenidos en el escrutinio no corresponde con la voluntad de los electores.

ELECCIONES DE REPRESENTANTES EN CLAUSTRO POR EL CENTRO

Las normas que regulen las elecciones de representantes en Claustro por el Centro se atenderán a lo establecido por dicho órgano para su renovación y elección.

ELECCIONES DE REPRESENTANTES DEL CENTRO EN COMISIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD

En lo relativo al resto de las elecciones de representantes del Centro para cada Comisión y órgano de la Universidad que así lo demande se establecerá un plazo de presentación de candidaturas de elegibles, transcurrido el cual si no existe más de un candidato, se elevará la propuesta por asentimiento ante el órgano o Comisión correspondiente; en otro caso, se establecerá una fecha y hora de elección entre los candidatos presentados. Podrá establecerse un periodo de voto por el registro propio del Centro. En todo caso, el periodo de votación no superará el establecido para una sesión docente por asignatura y día.